DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **EVERALDO CARLOS DEVITTE**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 07/04/2.020.-
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. **01/2.020.- ¨ PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE ÑACUNDAY" ID Nº 377.529.**----------

El Comité de Evaluación se reúne en la fecha mencionada más arriba, siendo las 09:00 horas, a fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 01/2.020.- ¨ PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE ÑACUNDAY" ID Nº 377.529.**----------

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 2.992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)……",** y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes……",** y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19 en su **Art. 19.**----------

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta el siguiente oferente según se detalla a continuación y en el cuadro comparativo de ofertas:

1) **Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-** Gs. 455.700.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos).----------

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 de Decreto N° 2.992/19 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-------

b) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"----------

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
Angélica Arados Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
TESORERIA
Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente. ----------

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple. Presentaron una Oferta Original más dos copias.
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple Póliza: La Consolidada de Seguros

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	**Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Registro de Establecimiento – RE vigente en la categoría 17 "Alimentos listos para su consumo", expedido por el INAN.	Cumple
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
Angélica Ardos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY TESORERIA
Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

2. Cuadro Comparativo de Precios:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	32.550	14.000	455.700.000
					Precio Total		**455.700.000**

2.1. Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de la única oferta presentada por la empresa Fasv Import – Export de María de Fátima Sartorio Vanni; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1.173/16, según el Pliego Punto 18 apartado b) entre otras cosas dice: que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, al respecto, según el precio de la firma oferente Fasv Import – Export de María de Fátima Sartorio Vanni ha presentado la cotización de la oferta dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado.----------

2.2 **Verificación de Errores Aritméticos.** No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

3. Certificado de Origen Nacional

De conformidad a la ley Nº 5210/2.014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En la oferta de la empresa Fasv Import – Export de María de Fátima Sartorio Vanni ha presentado los certificados correspondientes a los menús que conforma el almuerzo escolar objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación.

4. Margen de preferencia:

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10 % del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
Angélica Arados Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
TESORERIA
Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

La empresa Fasv Import – Export de María de Fátima Sartorio Vanni declara que su domicilio fiscal es en el Distrito de Pdte. Franco departamento del Alto Paraná.
Se puede concluir que la firma oferente está domiciliada dentro del mismo territorio departamental de la contratante.

5. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

D) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-**
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	Cumple
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	Cumple
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Cumple
Declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o Tercerizados.	Cumple
Declaración jurada que cuenta con un Plantel de Recursos Humanos	Cumple

E) Cualquier otro documento adicional requerido.	**Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-**
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza	Cumple
Listado actualizado de clientes con números de teléfonos y datos del contacto	Cumple
Estados Financieros según Resolución General Nº 49/14, de los tres últimos ejercicios fiscales. (2016, 2017 y 2018).	Cumple
- Constancia de Capacitación de los empleados de la empresa, sobre sistema de aseguramiento de la inocuidad en Establecimientos dedicados al rubro de alimentos, otorgado por el INAN.	Cumple
Constancia de Capacitación de los empleados de la empresa en Inocuidad y Prevención de Enfermedades transmitidas por Alimentos, otorgado por el INAN.	Cumple
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, otorgada por el INAN.	Cumple
Declaración de Impacto Ambiental expedido por SEAM.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
Angélica Arados Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
TESORERIA
Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"----------

III. CAPACIDAD FINANCIERA	**Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*	Coeficiente: 2,93 Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.	Coeficiente: 0.24 Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 03 (tres) años, no deberá ser negativo 2.016, 2.017, 2.018.- Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.	Cumple. Promedio Ganancia: 1.513.955.302.-

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

6. Selección de la Oferta más baja

6.1. De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 21.909/03**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo que las ofertas presentadas por la empresa **Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-,** la que es analizada bajo los mismos parámetros que la anterior, con el siguiente resultado:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N° 2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro IV** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que la oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

Angélica Arralos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro V, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

VI. Capacidad Técnica:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro V, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

VII. Experiencia:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro VI, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 01/2.020 ¨ Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la Modalidad de Alimentos preparados en las Escuelas Públicas del Distrito de Ñacunday ¨ ID Nº 377.529.-**, a la siguiente firma: **Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.- Gs. 455.700.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y cinco millones setecientos mil).-**, IVA INCLUIDO.----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las diez horas y treinta minutos.----------

Atentamente,

César Augusto Vera Caballero
Tesorero

Angélica Avalos Delgado
Secretaria General